



*Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, **por la que se resuelve la reclamación relativa a la publicación del censo en las elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes y para cubrir vacantes existentes en el Claustro Universitario.***

Con fecha de 06/09/2023 09:26:22 se ha registrado una reclamación de doña Cristina Martín Navarrete, presentada el 05/09/2023 20:27:12, y dirigida a la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza en la que expone:

«- Que el pasado día 1 de septiembre se publicó la convocatoria de elecciones a claustro.

- Que en dicha convocatoria aparece la posibilidad de comprobar si cada persona aparece en el censo, con unas fechas establecidas.

- Que en virtud de la transparencia electoral los censos en anteriores elecciones han sido públicos, colgados en cada una de las facultades y en el apartado web relativo a las correspondientes elecciones (adjuntado como documentación).

- Que en esta ocasión, los censos no han sido publicados para su posible comprobación por parte de las personas interesadas».

Y se solicita que:

«- Se publiquen los censos correspondientes al alumnado de cada facultad en el apartado web de correspondiente a las elecciones.

- Se amplíe el plazo de reclamaciones al censo debido a que la publicación tardía de este censo impide a los colectivos el poder revisarlos y en su caso realizar las alegaciones oportunas».

La Junta Electoral Central resuelve que:

PRIMERO. Por Resolución de 1 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad, se han convocado elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes y para cubrir vacantes existentes en el Claustro Universitario. En su apartado QUINTO se contempla que «Las consultas del censo electoral se realizarán en la web: <https://consultacenso.unizar.es/> que requiere autenticación con NIP y contraseña administrativa. Con la publicación del censo se abre el plazo a los efectos de lo establecido en el artículo 3.2 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro».

La protección de datos es un derecho fundamental reconocido en el art. 18.4 de la Constitución Española que como tal debe ser preservado y protegido por todos los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD).

La publicación de censos electorales supone la publicación de datos personales, por lo que se encuentra sometida a los principios y garantías exigidos en la normativa vigente de protección de datos. En concreto, deberán respetarse los siguientes principios: el principio de limitación de la finalidad, el principio de minimización de datos y el principio de limitación del plazo de conservación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ceb738dcde4b5b41bb0693769897e2ff>

CSV: ceb738dcde4b5b41bb0693769897e2ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Presidenta de la Junta Electoral Central	07/09/2023 10:51:00	

La función primordial de los censos electorales es que cada elector pueda ver que está incluido en el censo, que sus datos son correctos y el lugar que le corresponde votar.

En la Instrucción 1/2023, de 1 de febrero de 2023, de la Secretaria General y de la Delegada de Protección de Datos, por la que se establecen las pautas a seguir para las publicaciones con carácter general de datos personales y, en particular, en boletines oficiales y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ) y el principio de integridad y confidencialidad, se recomienda arbitrar la consulta de los censos por medios informáticos (intranet o aplicación específica) previa identificación del interesado.

En la Universidad de Zaragoza existe una aplicación concreta para estos supuestos, <https://consultacenso.unizar.es/>, mediante la cual cada elector puede acceder al censo, introduciendo su NIP y contraseña, y consultar sus datos electorales. Los datos de consulta han de ser los necesarios para la finalidad de la elección de que se trate; en este caso, como datos personales, la aplicación de censos incluye los de NIP, Documento Identidad, Apellidos y Nombre más los datos propios del lugar de votación (sector, mesa electoral, urna, etc.)

Para cumplir la función primordial de los censos electorales se ha previsto que la consulta del censo de este proceso electoral se lleve a cabo por medios informáticos previa identificación de la persona interesada, porque la protección de datos personales constituye un derecho fundamental que debe ser preservado y protegido por todos los poderes públicos conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Por los principios y garantías exigidos en la normativa vigente de protección de datos, no se pueden publicar los censos correspondientes al alumnado de cada circunscripción en el apartado web correspondiente a las elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes y para cubrir vacantes existentes en el Claustro Universitario. No obstante, para comprobar la distribución en circunscripciones de 90 puestos en el sector 4 (Estudiantes) se expondrán al público las listas electorales (por sectores y circunscripciones) en soporte papel que se situarán en las respectivas secretarías de centros para su consulta controlada.

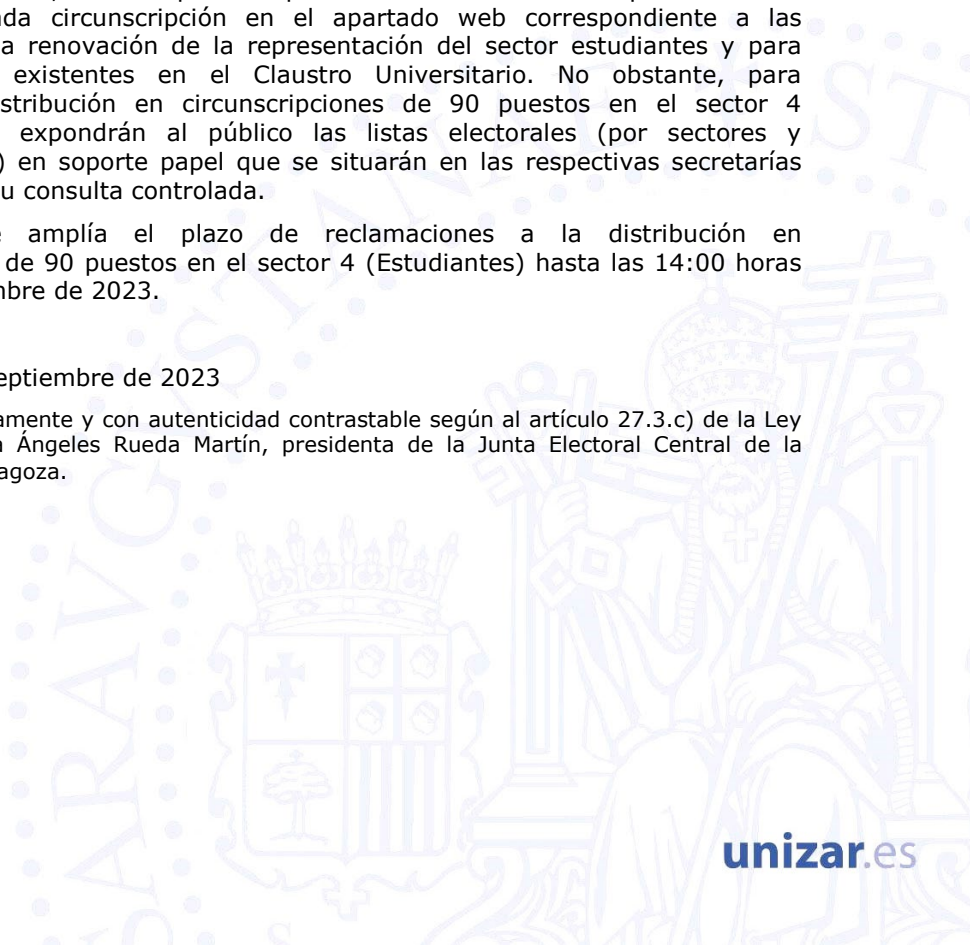
TERCERO. Se amplía el plazo de reclamaciones a la distribución en circunscripciones de 90 puestos en el sector 4 (Estudiantes) hasta las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2023.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2023

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, presidenta de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ceb738dcde4b5b41bb0693769897e2ff>



unizar.es

CSV: ceb738dcde4b5b41bb0693769897e2ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Presidenta de la Junta Electoral Central	07/09/2023 10:51:00	